

## Desgravación del alquiler

Escrito por pepitapulgarcita - 21/04/2010 12:42

---

Hola tengo problemas con la desgravación del alquiler (casilla 803) y con la deducción autonómica, en este caso la de andalucía, por la inversión en vivienda habitual y joven (casilla 802). El problema empieza porque aunque cumplo todos y cada uno de los requisitos para poder acogerme a ambas desgravaciones (ya que no son incompatibles entre ellas) a través del programa PADRE no puedo rellenar los datos. He llamado hoy a Hacienda y me comentan que ya ha llamado mas gente diciendo lo mismo, que efectivamente el programa parece ser que presenta un error que van a intentar subsanar. De todas formas tengo cita para la revisión de dicho borrador el viernes y se supone que desde la propia delegación de Hacienda podrán resolverme el problema.

Dado que no puedo terminar de cotejar el borrador porque dichos datos no puedo incluirlos he realizado, calculadora en mano, el resto de cuentas para saber lo que finalmente me toca que me devuelven y mi sorpresa es que al incluir a mano dichas deducciones de alquiler en lo que seria la casilla 721 el resultado de dicha casilla (cuota líquida autonómica) me sale NEGATIVA ya que la suma de dichas deducciones superan la cuota íntegra autonómica.

Entiendo que puede dar negativo pero que evidentemente Hacienda no me lo va a permitir. Mi pregunta entonces es: pese a tener derecho a las deducciones citadas tengo que renunciar a ellas? es que es una cantidad de dinero curiosa a la que estoy diciendo no (un total de 556,3€). Si no puedo desgravarlas en el ejercicio de la renta del 2009 podría hacerlo en el del próximo año? porque tengo entendido que hay una casilla que te permite incluir gastos desgravables de un año para otro que no hayas podido incluir un determinado año por alcanzar ya el máximo.

Si pudierais responderme a estas cuestiones antes del viernes, porque estoy convencida que me servireis de mucha mas ayuda que la que pueda ofrecerme el funcionario/becario de turno que me atiende en Hacienda el viernes y que como de costumbre, en la mayoría de los casos, suele estar "empanado" 8es la tercera vez que se confunden en mi borrador y eso que no tiene nada de especial)

=====

## Re: Desgravación del alquiler

Escrito por tucapital.es - 21/04/2010 16:27

---

Sentimos decirte que no puedes deducirte más de lo que hayas pagado previamente.

Las deducciones es una reducción de la carga fiscal. Hacienda nunca paga dinero, sino que simplemente te cobra menos.

Salu2.

=====